

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 12 OCT 2022

VISTO:

Informe Técnico N°1274-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 562-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1279-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°379-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

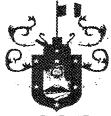
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, mediante Informe Técnico N° 1274-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 10.10.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA", la misma que se encuentra priorizada dentro de los mantenimientos de infraestructura construida programados y cuenta con las siguientes metas a ejecutar:

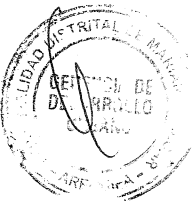
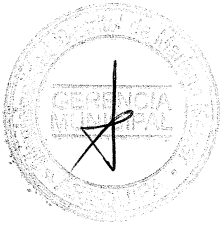
Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	<u>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</u>		
01.01	LIMPIEZA INICIAL DEL MANTENIMIENTO	M2	1,800.00
01.02	ALMACEN Y OFICINAS PARA LA OBRA	MES	1.50
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO	GLB	2.00
01.04	INSTALACIONES PROVISIONALES (AGUA,	GLB	



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244 -2022-MDMM

	LUZ)		1.00
02	<u>SEGURIDAD Y SALUD</u>		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02.03	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INCLUYE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO)	GLB	1.00
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
03	<u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>		
03.01	CUARTO DE MAQUINAS		
03.01.01			
03.01.01.01	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA DE 3.0hp TRIFÁSICO	UND	5.00
03.01.01.02	MANTENIMIENTO DE MANTAS SOLARES EN COBERTURA	GLB	1.00
03.01.01.03	MANTENIMIENTO DE FILTRO DE 36"	UND	4.00
03.01.01.04	REEMPLAZO DE VÁLVULA DE 2"	UND	8.00
03.01.01.05	REEMPLAZO DE VÁLVULA CHECK DE 2"	UND	4.00
03.01.01.06	CLORINADOR EN LÍNEA	UND	1.00
03.01.01.07	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 0.85hp	UND	1.00
03.01.01.08	LIMPIEZA Y SEÑALIZACIÓN	GLB	1.00
03.01.01.09	MATERIAL FILTRANTE	GLB	1.00
03.01.02	SISTEMA DE RECIRCULACIÓN Y FILTRADO PARA PISCINA DE NIÑOS		
03.01.02.01	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA DE 2.0hp MONOFÁSICA	UND	1.00
03.01.02.02	MANTENIMIENTO DE FILTRO DE 26"	UND	1.00
03.01.02.03	MATERIAL FILTRANTE PISCINA NIÑOS	GLB	1.00
03.02	LAVATORIOS		
03.02.01	CAMBIO DE GRIFERIA SIMPLE P/LAVATORIO (INC INSTALACION)	UND	6.00
03.02.02	DESAGUE Y TRAMPA PARA LAVATORIO	UND	3.00



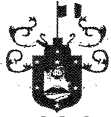


Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244 -2022-MDMM

03.02.03	CAMBIO DE LAVATORIO (INC INSTALACION)	UND	1.00
03.03	URINARIOS		
03.03.01	CAMBIO DE LLAVE PARA URINARIO	UND	3.00
03.04	INODOROS		
03.04.01	CAMBIO DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO	PZA	2.00
03.04.02	CAMBIO DE INODORO BABY	PZA	1.00
03.05	DUCHAS		
03.05.01	CAMBIO DE DUCHA (INC. ACCESORIOS)	UND	1.00
03.05.02	CAMBIO DE LLAVE CROMADA PARA DUCHA	UND	4.00
03.05.03	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONEXION DE THERMAS SOLARES	GLB	1.00
03.05.04	MANTENIMIENTO DE THERMAS SOLARES	GLB	1.00
04	<u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u>		
04.01	DESMONTAJE DE REFLECTORES LED	UND	16.00
04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED	UND	16.00
04.03	CAMBIO DE LAMPARAS FLUORESCENTES	TUB	2.00
04.04	MANTENIMIENTO DEL TABLERO ELÉCTRICO GENERAL DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA	GLB	1.00
04.05	ADQUISICION E INSTALACION DE BOMBILLA O REFLECTOR DE 300W DE PISCINA	UND	5.00
04.06	ADQUISICION E INSTALACION DE ORING PARA REFLECTOR 300W DE PISCINA	UND	5.00
04.07	MANTENIMIENTO DEL TABLERO ELECTRICO GENERAL DE LA PISCINA DE NIÑOS	GLB	1.00
05	<u>SEGURIDAD Y SEÑALIZACION PARA LA EDIFICACION</u>		
05.01	LUZ DE EMERGENCIA 2 LAMP.	UND	5.00
05.02	SUMINISTRO DE ALARMA CON PULSADOR (INC. INSTALACIÓN)	UND	2.00
05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO VINILICO DE 0.60 X 0.20 - MURO	UND	4.00
05.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO VINILICO DE 0.20 X 0.35 - PISCINA	UND	3.00
05.05	SUMINISTRO DE EXTINTOR	UND	3.00
05.06	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALARMA CON SENSOR	GLB	1.00





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244 -2022-MDMM

06	ACABADO		
06.01	PINTURA		
06.01.01	LIJADO Y REPINTADO DE GRADERÍAS CON PINTURA SATINADO LATEX	M2	129.53
06.01.02	LIJADO Y REPINTADO DE MUROS DE CONCRETO ALTURA MAYOR A 3 M ALTO	M2	510.60
06.01.03	LIJADO Y REPINTADO DE MUROS DE CONCRETO ALTURA MENOR A 3 M ALTO	M2	2,797.74
06.01.04	PINTADO ARTISTICO DEL LOGO DE MARIANO MELGAR	GLB	1.00
06.01.05	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS DE LA COBERTURA	M	1,479.73
06.02	MUEBLES		
06.02.01	CAMBIO DE PUERTAS (INC. INSTALACIÓN)	UND	11.00
06.02.02	CAMBIO DE CASILLEROS VESTIDORES HOMBRES Y MUJERES	GLB	1.00
06.02.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MELAMINE	UND	6.00
06.02.04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS CON MARCO DE MADERA	UND	3.00
06.02.05	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO	UND	4.00
06.02.06	SUMINISTRO DE ESTANTERIA	UND	8.00
06.02.07	MANTENIMIENTO DE ESTANTERIA DE MADERA CEDRO	UND	2.00
06.02.08	SUMINISTRO DE ESCRITORIOS PARA RECEPCION	UND	2.00
06.02.09	MANTENIMIENTO EN BANCAS DE MADERA CON ESTRUCTURA DE METAL	UND	3.00
06.02.10	MANTENIMIENTO EN BANCAS DE MADERA EMPOTRADAS CON ESTRUCTURA DE METAL	UND	14.00
06.02.11	SUMINISTRO DE BANCAS DE MADERA	UND	7.00
06.03	ACCESORIOS		
06.03.01	SUMINISTRO DE PARANTES SEPARADORES	GBL	1.00
06.03.02	SUMINISTRO DE TACHOS DE BASURA TEMÁTICOS	UND	4.00
06.03.03	SUMINISTRO DE PISO ANTIDESLIZANTE	M	152.51
06.03.04	ADQUISICION E INSTALACION DE LINEAS DE ANDARIVELES 25M C/U	UND	5.00
06.03.05	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PISO DE MAYOLICA EN MAL ESTADO	GBL	1.00
06.03.06	CAMBIO DE ESCALERAS PARA INGRESO Y SALIDA DE PISCINA	UND	4.00
06.03.07	SUMINISTRO DE PERCHEROS	UND	17.00
06.03.08	SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UND	10.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244 -2022-MDMM

06.03.09	SUMINISTRO DE ESPEJO EN LA ZONA DE GIMNASIO	GLB	1.00
06.03.10	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE VIDRIO EN VENTANA	UND	1.00
06.03.11	COMPRA DE HIDROLAVADORA DE 3100W 15 BAR	GLB	1.00
06.03.12	INSUMOS PARA TÓPICO	UND	1.00
07	<u>COBERTURA</u>		
07.01	MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE FIBRA DE VIDRIO	GLB	1.00
07.02	IMPERMEABILIZACION DE COBERTURA CON SELLADO	GLB	1.00
07.03	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANALETAS Y DUCTOS DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAS	GLB	1.00
07.04	TAPA METALICA PESADA ESTRELLADA PARA ACCESO A LA AZOTEA	UND	1.00
08	<u>VARIOS</u>		
08.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINA DE RECREACIÓN PRINCIPAL	GLB	1.00
08.02	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINA DE RECREACIÓN NIÑOS	GLB	1.00
08.03	SERVICIO DE DESINFECCION Y DESRATIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA	GBL	1.00
08.04	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE TODA LA ESTRUCTURA DE LA PISCINA	GLB	1.00
08.05	KIT DE LIMPIEZA	UND	1.00
08.06	LIMPIEZA FINAL DEL MANTENIMIENTO	M2	1,800.00

Que, por consiguiente, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal y creación de meta presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominada Ficha Técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA"**, la cual asciende al monto de S/. 299,478.11. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES).

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 15°, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). El certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la Entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios (Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244-2022-MDMM

ejecutar la Actividad Denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA – AREQUIPA"**.

Que, en este sentido, mediante Informe N° 562-2022/GPyP/MDMM de fecha 10.10.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal en la Meta N° 163, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 299,478.11. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES).

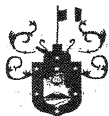
Que, en este sentido, mediante Informe Técnico N° 1279-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 11.10.2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación y autorización para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA – AREQUIPA"**, siendo el presupuesto requerido para su ejecución de S/. 299,478.11. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, de acuerdo a lo revisado, la **"FICHA DE MANTENIMIENTO PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA – AREQUIPA"**, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planilla de Metrados, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas, Desagregado de Gastos Generales, Calendario de Utilización de Recursos, Calendario de Avance de Mantenimiento, Panel Fotográfico, y Planos; cuyo presupuesto es de S/. 299,478.11. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1279-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 11.10.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°379-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión de **APROBAR** la Ficha Técnica denominada **"FICHA DE MANTENIMIENTO PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA – AREQUIPA"**, cuyo presupuesto es de S/. 299,478.11. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1279-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 11.10.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, estando a la evaluación técnica realizada por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente de Desarrollo Urbano y la opinión favorable de la Abg. Carolina Ximena Cateriano Paredes Gerente de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el presente acto administrativo, en merito al marco legal expuesto.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°379-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°244 -2022-MDMM

dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA", cuyo presupuesto es de S/. 299,478.11. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1279-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 11.10.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende S/. 299,478.11. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA", conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo